CULTURA Y COMUNICACIONES EN LA LEGISLACION SOCIAL DE ERNESTO RAMOS ANTONINI

Por: Luis Rosario Albert

Versión corta de capitulo inédito de tesis doctoral para el Programa de Historia del Centro de Estudios Avanzados de Puerto Rico y el Caribe. Texto leído en la Fundación Luis Muñoz Marín, 24 de abril de 2005, con motivo de la celebración del natalicio de Ernesto Ramos Antonini.

Cuando mi amigo Julio Quirós, Director de Archivos de la Fundación Luis Muñoz Marín, me propuso que expusiera algunos de los resultados de la investigación sobre la legislación cultural de Ernesto Ramos Antonini, y su relación con el desarrollo de las telecomunicaciones públicas en Puerto Rico, acepté su invitación sin conocer enteramente en lo que me estaba comprometiendo. Mi acercamiento a la legislación de Ramos Antonini era desde el prisma de las telecomunicaciones públicas y la importante participación del Ing. Rafael Delgado Márquez en el desarrollo de un proyecto de modernización para los medios del telégrafo, la telefonía, la radio y la televisión públicas en Puerto Rico. En esa investigación el tema de las telecomunicaciones públicas tenía su primera intersección con el campo de las políticas culturales en Puerto Rico, en la legislación de Ernesto Ramos Antonini para establecer la primera estación de radio gubernamental en el 1949: la WIPR-Radio.

Hoy la mayoría de los materiales sobre Ernesto Ramos Antonini están en la colección que lleva su nombre en el Archivo General de Puerto Rico. Sin embargo, la documentación de la Fundación Luis Muñoz Marín es reveladora en lo que concierne a importantes incidentes en la relación de amistad y colaboración política, entre Ernesto Ramos Antonini y Luis Muñoz Marín. Luego de examinar ambas colecciones, la figura de Ramos Antonini asume una fundamental relevancia en relación al tema de este

ensayo: la legislación en materia de cultura y de comunicaciones en Puerto Rico, entre 1942 al 1949. A pesar de los límites que establece un análisis de este tipo, creo conveniente establecer, lo que algunos detractores y otros colaboradores de Ramos Antonini señalaron en su tiempo, la distinción entre su "personalidad obrera" y su "personalidad política". Sobre este asunto, Ramos Antonini se expresó en los siguientes términos:

> "Yo inicié mi vida pública más bien en la lid meramente política. Fue años después de haberla iniciado, que adentrándome en la compleja urdimbre (urdidumbre) de nuestra vida, me di cuenta que donde era menester mis servicios y mi ayuda era en el campo del trabajo organizado."

I. EL DISCURSO DEL ESCAMBRÓN

El libro titulado, *Discursos Ernesto Ramos Antonini*, editado y comentado por el Sr. José Alcaide, en el 1984, es una fuente obligada para el examen de la obra de Ernesto Ramos Antonini. No obstante, en la documentación examinada en la Fundación Luis Muñoz Marín identificamos un singular discurso, que no está incluido en la publicación antes mencionada, y que responde a un homenaje que el movimiento obrero organizado de Puerto Rico le rindiera a Ramos Antonini, el 16 de febrero de 1949, en el Club Escambrón. Este homenaje ocurre dos días más tarde de Ramos Antonini haber sido elegido, el 14 de febrero de 1949, con el voto unánime de los legisladores de su partido, incluyendo los legisladores de minoría, a la Presidencia de la Cámara de Representantes de Puerto Rico. Esa noche intensamente emotiva, para aquellos que estuvieron allí, y para los que hemos leído el discurso, Ramos Antonini ratificó su adhesión al movimiento obrero organizado de Puerto Rico mediante el reconocimiento público a la hazaña histórica del movimiento obrero al tener a ocho de sus líderes en la Legislatura de Puerto

Rico. Dice Ramos Antonini: "y humildemente, hacia ustedes, pero con profundo orgullo dentro de mí, un servidor también. Ocho líderes del trabajo organizado en Puerto Rico formando parte de la Legislatura de Puerto Rico".

Tres días más tarde, el 19 de febrero de 1949, Ernesto Ramos Antonini le escribe a Luis Muñoz Marín sobre sus palabras durante el homenaje mencionado, enviándole el discurso original, que Ramos no había podido pronunciar enteramente, así como, la trascripción de la grabación de la WIPR-Radio para la comparación de ambos documentos por parte de Muñoz Marín. El propósito de la carta era corregir los comentarios que tergiversaban la prensa y otros círculos sobre las declaraciones de Ramos Antonini en torno a la naturaleza del Partido Popular Democrático. Según Ramos Antonini, el Partido Popular Democrático no era un partido "laborista", pues dentro del mismo coexistían los obreros, los agricultores, los pequeños propietarios y los sectores capitalistas que se habían identificado con el programa de justicia social y desarrollo económico del PPD. Dice Ramos Antonini:

> "en lo que a la vida de Puerto Rico concierne, y alguien lo dijo antes que yo, creo que fue Prudencio Rivera Martínez. Este partido de gobierno, que no es un partido laborista, ni un partido de trabajadores, es decir, no es un partido obrero, si bien es justo reconocer de que a pesar de haber tenido en su parlamento hombres capitalistas, a quienes no quiero mencionar, pero ya todo el mundo conoce, con orgullo yo aquí proclamo que en el momento de aprobar nuestra legislación social favorecedora de los derechos y de las reivindicaciones de los trabajadores de Puerto Rico, generosamente han dado su voto, y me han dado su voto, sino que han argumentado los proyectos para que se aprueben…"

Esta clarificación a Muñoz Marín es importante porque sería el propio Ramos Antonini, quien aceptaría noblemente, lo que sus opositores reclamaron: la aparente incompatibilidad de su "personalidad obrera" y su "personalidad política". Ramos Antonini se encargó de dejar para el "record obrero" y para el "record político", en el

discurso del Club Escambrón, su adhesión al movimiento obrero sobre su afiliación al Partido Popular Democrático. Dice Ramos Antonini sobre este asunto en el 1949:

> "Lo que tiene importancia es decir que lo que hice entonces estoy dispuesto a repetirlo cuantas veces sea necesario, cuando se trate del porvenir y del beneficio de las clases trabajadoras de Puerto Rico. Y cuando a mi partido resultare incómodo la situación de Ernesto Ramos Antonini en defensa de la clases trabajadoras por la responsabilidad de los cargos que yo ostento, antes fue el cargo de Vice-Presidente de la Cámara, ahora es el cargo de Presidente de la Cámara de Representantes, yo les digo a quienes corresponda en el futuro, que para mí no hay dilemas, me voy con los trabajadores de Puerto Rico en defensa de sus causas y de sus derechos."

II. LA RADIO Y LA CULTURA

Los datos biográficos de Ramos Antonini, apuntan hacia un temprano contacto con las artes musicales; y con el potencial social y educativo de la radio y el cine. El provenir de una familia de notables músicos, incluyendo al propio Ramos Antonini, explica porque las artes y el medio de la radio pasaron a ser una "leit motif" en el pensamiento y la obra de Ramos Antonini. Por ejemplo, para pagar sus estudios universitarios Ramos Antonini trabajó como pianista en un cine de Rio Piedras, al igual que, dirigió la agrupación musical del centro docente donde estudio.

A partir del 1940, el Partido Popular Democrático utilizó en los procesos eleccionarios de Puerto Rico los medios de la prensa escrita y la radio, como vehículos de información y propaganda política. Pero será la radio, ese nuevo medio de comunicación, la que captara la atención del público, así como la de políticos como Luis Muñoz Marín y Ernesto Ramos Antonini. Para la década del 1940, la radio irrumpía en el país, convirtiéndose en el medio de información y entretenimiento más inmediato. Por ejemplo, para 1947, en San Juan había radios en el 88.1 % de las casas y el promedio de casas con radio en Puerto Rico era ligeramente superior al de Cuba.

Para Ramos Antonini, la radio fue el medio para transmitir en la campaña política de 1940, lo que el llamó, la "profunda propaganda", o sea, la "información pública de las actividades gubernamentales durante los primeros tres años, convirtiéndose en un factor decisivo en la campaña eleccionaria de 1940." Para 1944, la relación de Ramos Antonini con el medio de la radio tendrá un importante momento cuando Muñoz Marín le instruye a que asuma la dirección de los programas de radio del partido. En la circular confidencial, del 13 de diciembre de 1944, de la Oficina del Representante Ramos Antonini, se les informó a los miembros de la Cámara de Representantes que por encomienda del Presidente del Partido Popular Democrático, Ramos Antonini estaría a cargo de los programas de radio, "La Democracia" y "El Batey".

Más adelante, entre 1945 y 1948, la radio se constituye en una de las áreas de legislación de Ramos Antonini. En el sector gubernamental, mientras que el Ing. Rafael Delgado Márquez, entonces Administrador de la Autoridad de Comunicaciones de Puerto Rico (ACPR), hacía las gestiones en la Federal Communications Comission (FCC) para la obtención de una licencia de radioemisión pública; el Presidente de la Cámara de Representantes, Ramos Antonini, y su amigo, el Lic. Víctor Gutiérrez Franqui, serán los responsables de la transferencia de la WIPR-Radio de la Autoridad de Comunicaciones de Puerto Rico al Departamento de Instrucción Pública, creándose allí, en el 1949, el Servicio de Radioemisión Pública que administró la WIPR-Radio. Según afirma José Luis Torregrosa, en su libro, "Historia de la Radio", la idea de Ernesto Ramos Antonini "de crear un medio para extender al hombre puertorriqueño el disfrute del patrimonio cultural humano", se hizo realidad el 26 de enero de 1949. Si bien la radio fue un medio de comunicación que Ramos Antonini utilizó como vehículo de propaganda y educación

política entre el 1940 y el 1944; también tuvo una función cultural y educativa. La legislación de la WIPR-Radio orientaba el medio público hacia el aspecto social, como un vehículo para el avance de la educación, la transmisión de información de los acontecimientos del país y del extranjero, y de divulgación de la producción artística puertorriqueña. No obstante, será la legislación de Ramos Antonini para la creación de la Escuela Social de Bellas Artes, en el 1945, la que propondrá una política cultural y un organismo público, de la cual, derivarán otras importantes legislaciones de carácter cultural.

III. LA ESCUELA SOCIAL DE BELLAS ARTES

El Proyecto de la Cámara #1068, del 23 de marzo de 1945, presentado por el Representante, Ernesto Ramos Antonini, fue el primer intento del poder legislativo por proponer una amplia y comprensiva política cultural para todas las clases sociales de Puerto Rico. La medida había sido aprobada por el Senado y la Cámara de Representantes, aun así, recibió el veto del Gobernador Rexford Tugwell. En el texto de la legislación de la Escuela Social de Bellas Artes, Ramos Antonini reconoció la ausencia en el Gobierno Insular de una política cultural para 1945, por cuyo defecto, propuso la creación de una suerte de Departamento de Cultura, representado con el nombre de Escuela Social de Bellas Artes. El Gobierno de Puerto Rico, según la medida legislativa, declaraba:

> "que es una aspiración fundamental de su actual política pública lograr, dentro de un plan semi-público de enseñanza popular, de un movimiento de divulgación artística continuado y de la creación de un ambiente favorable al cultivo de las artes mayores, de las artes menores, y de los bellos oficios, una re-educación artística del pueblo de Puerto Rico. Que para lograr este fin, crea un organismo de su gobierno que se dedicará exclusivamente a esta labor y que se conocerá como la Escuela Social de Bellas Artes."

El presupuesto asignado en la legislación era de $200,000.00 dólares, como una partida recurrente de los fondos de la Tesorería Insular. La estructura de la Escuela Social de Bellas Artes era la siguiente: un Director; una Junta de Directores, nombrados por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado; que nombran a un Presidente y Secretario; y Consejos Técnicos para cada disciplina de las artes mayores, menores y bellos oficios. La función de los Consejos Técnicos era hacer recomendaciones a la Junta sobre los planes de enseñanza, los programas de cada disciplina artística y las actividades de divulgación. En relación a este punto, la pieza legislativa hace una contundente afirmación acerca de la labor de Gobierno Insular:

> "El Gobierno de Puerto Rico se encuentra ante la realidad, que no existe en la actualidad, un organismo de su gobierno dedicado totalmente a la función esencial de lograr dentro de un plan metódico una re-educación artística de nuestro pueblo, crear un ambiente favorable al desarrollo de las artes mayores, de las artes menores y de los bellos oficios que culmine en la aparición de las bellas industrias que tanto ayudan al embellecimiento popular."

Un aspecto importante de la legislación de la Escuela Social de Bellas Artes fue que identificó las limitaciones de los servicios del sistema educativo del Gobierno Insular, y en vez de intentar reformarlo, optó por la creación de un estatuto jurídico, que crearía una nueva entidad gubernamental en el Gobierno Insular, cuya misión sería el desarrollo de una política cultural basada en el fortalecimiento de la actividad artística y cultural. La situación de la educación en Puerto Rico para inicios de la década del 1940 era dolorosamente extraña y colonial, cuando por más de cuarenta años continuaba utilizando el Inglés como vehículo principal de enseñanza. La "tragedia por la cual

atravesaba Puerto Rico, en materia de educación", como lo llamó Ramos Antonini, en el 1941, será una de las prioridades futuras de su acción legislativa.

Cuatro años más tarde, la medida legislativa de la Escuela Social de Bellas Artes será la expresión legislativa de una preocupación que tenía su raíz en esa tragedia de la educación en Puerto Rico, y en el intento de proponer una pionera aportación al tema de la filosofía educativa, sino de, una visión estratégica para la cultura y la educación en Puerto Rico. Según Ramos Antonini, la medida era un proyecto para la re-educación artística del país, que reconocía las limitaciones de los organismos docentes del gobierno para llevar a cabo las actividades consignadas en la medida. De esta manera, se deslinda el campo artístico-cultural de ese gran apartado llamado, la "Educación". Para Ramos Antonini la responsabilidad de ese movimiento artístico y cultural no podía depender exclusivamente de los organismos docentes del gobierno. Dice la legislación:

> "El Gobierno de Puerto Rico está conciente de que constituiría una exigencia fuera de toda realización razonable exigirle a nuestros actuales organismos docentes una labor tan extensa como la que requeriría un plan de enseñanza popular, la organización de un movimiento de divulgación artística para nuestro pueblo, así como la supervisión o dirección de todas las actividades artísticas de nuestro país."

La actividad cultural generada desde el Estado requería de otro tipo de organismo, para la cual, los organismos docentes del país no estaban equipados. La legislación propuso entonces, una avanzada concepción de la cultura, que incorporó la educación, como un componente de la política cultural, y no como hasta entonces, la cultura entendida como un liviano, sino ausente, componente de la educación. La legislación incluyó la enseñanza formal para las artes mayores, menores y los bellos oficios, pero visto de la óptica de los planes desarrollo económico y las ideas de planificación.

Mientras la Escuela Social de Bellas Artes producía el capital humano necesario para estas industrias, quedaría también en ella el,

> "fomentar, establecer, y explotar o financiar aquellas industrias necesarias para el empleo de artistas, artesanos y obreros preparados por la Escuela Social de Bellas Artes o cuya subsistencia sea necesaria para el cultivo y desarrollo de las artes mayores, de las artes menores y de los bellos oficios."

A riesgo de proponer una versión reductivista de la legislación examinada, a "grosso modo" proponemos los seis componentes principales de la legislación de la Escuela Social de Bellas Artes: 1. Poderes Legales para su Organización y Misión; 2. la Educación de Artes Mayores, Menores y Bellos Oficios, 3. Programación Cultural y Artística (La legislación incluyó también medidas específicas para el estimulo y fortalecimiento de las siguientes disciplinas: Teatro, Música, Editoriales, Artesanías, Investigación y Divulgación Internacional.), 4. Reglamentación del Sector Artístico-Cultural, 5. Sistema de Tributación y Financiamiento - Fondo Permanente de la Escuela de Bellas Artes, 6. Protección Legal del Patrimonio Cultural y la Propiedad Artística.

Por otra parte, la legislación asumió una posición cercana al "nacionalismo cultural" cuando, a pesar del escenario colonial del Puerto Rico de 1945, propone y reconoce las aportaciones artísticas y culturales de todas las clases del país, dado que

> "gran parte de nuestras actividades artísticas del pasado y del presente se han llevado a cabo por artistas y profesionales independientes que merecen hoy el reconocimiento de este gobierno y la declaración de una política educativa superior que proteja permanentemente la obra de dichos artistas y profesores".

El propósito de la legislación era convertir en un estatuto jurídico-normativo del Gobierno Insular, el "derecho a la cultura", el cual oficializaba una amplia política cultural que se expandía desde la creación artística, la enseñanza de las artes, la protección de las artesanías, la creación de un Registro de la Propiedad Artística e

Intelectual, y el fomento, mediante incentivos, a las empresas culturales, entre otras medidas. Desde allí, según reza el texto de la legislación, se desarrollará,

> "la labor de orientación, supervisión, y creación de todas las dependencias, academias, conservatorios, cátedras, archivos, talleres, teatros escuelas, la labor de supervisión de todas las actividades artísticas de nuestro país y la labor de crear un ambiente mediante una profunda propaganda y mediante la organización de cualesquiera espectáculos, conciertos, representaciones teatrales necesarios a los fines para los cuales se crea la Escuela Social de Bellas Artes."

Sería la legislación no aprobada, de la Escuela Social de Bellas Artes, presentada por Ernesto Ramos Antonini, el antecedente más vigoroso y abarcador de una formulación legislativa que intentó modernizar y proponer un organismo público responsable de establecer una filosofía cultural, o si se prefiere, una visión estratégica para la cultura.

IV. EL VETO DE TUGWELL Y EL PRIMER INTENTO DE MODERNIZACION DE LA CULTURA

El contexto político local y geo-político de esta legislación ocurrió en un periodo de re-configuración de las fuerzas políticas en Puerto Rico y en los Estados Unidos. Los acontecimientos mundiales y locales se desarrollaban con acelerada rapidez tras la muerte el 12 abril de 1945, del Presidente Franklyn Delano Roosevelt; la juramentación de Harry Truman presagiaba cambios en el aparato administrativo de los EE.UU.; y el final de la II Guerra Mundial, en agosto de 1945. En Puerto Rico, los días posteriores al 23 de marzo de 1945, la fecha de radicación de la legislación de la Escuela Social de Bellas Artes, resultaron en un intenso episodio político para Ramos Antonini, y de medición de las fuerzas políticas en Puerto Rico. Sobre este particular Ramos Antonini dice:

> "en el 1945 bajé de la presidencia de la Cámara de Representantes, en marzo, en pleno periodo legislativo, y abandoné mis labores legislativas durante el resto del periodo de marzo y abril para asumir el cargo de Director Ejecutivo de la huelga de la industria azucarera que paralizó las 41 centrales durante 38 días en Puerto Rico. Y fui a Washington y comparecí ante el Comité de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos dedicado a los asuntos insulares."

Las circunstancias no fueron favorables para la legislación de la Escuela Social de Bellas Artes, su propulsor re-dirigía su norte político, su "personalidad obrera" se sobrepondría a su "personalidad política". No obstante, Luis Muñoz Marín apoyó la legislación de Ramos Antonini para crear la Escuela Social de Bellas Artes. El 26 de abril de 1945, el Juez Emilio S. Belaval, ayudante de Muñoz Marín, le escribe al Gobernador Tugwell a nombre del Presidente del Senado, para la aprobación del proyecto que establecía la Escuela Social de Bellas Artes. Tugwell le había solicitado a Muñoz Marín, el 16 de abril, que se pospusiera la consideración de este proyecto, para crear una nueva entidad que realizaría las mismas funciones. No obstante, Muñoz Marín, Jaime Benítez y Ernesto Ramos Antonini reunidos para considerar la petición de Tugwell, le recomiendan al Gobernador la aprobación de la medida ya aprobada por la Legislatura, dejando abierto para el futuro los cambios que fueran necesarios al estatuto propuesto. El acuerdo proveía para que el Sr. Jaime Benítez se reuniera con Tugwell para explicar la posición del partido. Sin embargo, Benítez nunca llegó reunirse con Tugwell, según la misiva del Juez Belaval, pues tuvo que salir inesperadamente hacia Washington. El 24 de abril de 1945, Ramos Antonini se reunió con Muñoz Marín para discutir el asunto, encomendándose al Juez Belaval el transmitirle a Tugwell la solicitud de Muñoz Marín para la aprobación de la medida. La legislación a pesar de que había sido aprobada por la legislatura es vetada por Tugwell.

A pesar de su derrota política, uno de los puntos de mayor importancia de la legislación de la Escuela de Bellas Artes, fue , el antecedente más vigoroso y abarcador de una formulación legislativa que intentó el sector cultural, artístico y de entretenimiento del país, mediante la creación de un estatuto jurídico-normativo que proponía una reforma característica de un estado moderno, el reconocimiento del "derecho cultural", y la consiguiente creación de un organismo público que se dedicaría exclusivamente al desarrollo de una política cultural para el desarrollo y protección patrimonio cultural mueble e inmueble de Puerto Rico. De esta manera, la legislación de la Escuela Social de Bellas Artes era un proyecto de avanzada administración pública, de una Legislatura de Puerto Rico que expresó una visión de modernización y anti-colonial, que afirmó, para 1945, la autonomía de la actividad artístico-cultural y la protección y fortalecimiento de la identidad cultural de Puerto Rico.

Hoy, cincuenta y cinco años después, la legislación de la Escuela Social de Bellas Artes prefiguró las subsiguientes legislaciones de carácter artístico-cultural de Ernesto Ramos Antonini. En este sentido, un examen de la legislación cultural posterior a la Escuela Social de Bellas Artes conforma una visión panorámica, un proyecto por etapas, que tuvo como plataforma inicial al Departamento de Instrucción Pública hasta el 1955. Tal fueron los casos de la legislación para las Escuelas Libre de Música en el 1946; la re-localización de la WIPR-Radio en el 1948, ambas presentadas por Ramos Antonini. Por otra parte, la creación de una editorial en el año 1950 aproximadamente, adscrita al Departamento de Instrucción Pública; y la Ley de Monumentos y Lugares Históricos de Puerto Rico de 1947, en la Oficina del Comisionado del Interior; y la creación de una Sinfonieta en la WIPR-Radio en el 1949, dan cuenta de la visión en marcha que había

inspirado la legislación de la Escuela Social de Bellas Artes. Las medidas legislativas que crearon la Orquesta Sinfónica de Puerto Rico en el 1957, el Conservatorio de Música y Festival Casals en el 1959, fueron también presentadas y respaldadas por Ernesto Ramos Antonini en la Cámara de Representantes. Más adelante, se crearan el Registro de la Propiedad Intelectual en el Departamento de Estado y el Fondo Permanente para el Quehacer Cultural, en el 1988, ambas ideas consignadas en la legislación de la Escuela Social de Bellas Artes. Diez años más tarde, con la legislación para fundación del Instituto de Cultura Puertorriqueña en el 1955, presentada en la Cámara de Representantes, por el propio Ramos Antonini, ahora como un proyecto de la administración de Luis Muñoz Marín, se logra convertir en un estatuto jurídico la creación de un organismo estatal que tendrá la misión de establecer la política pública del sector cultural en Puerto Rico.

El mérito pionero de la medida para la Escuela Social de Bellas Artes, está en su visión sobre la cultura y las artes en Puerto Rico, que logrará concretizarse, ya sea desde la legislatura, o como proyectos del poder ejecutivo, de forma evolutiva y fragmentada en el transcurso de los años de 1946 al 1961. En otras palabras, la primera legislación cultural de Ernesto Ramos Antonini, se constituirá, a partir de 1946, en una visión o plan estratégico que orientara la legislación cultural de Ramos Antonini durante los años posteriores.

EPÍLOGO

Una tarde de octubre del 2004, rumbo al Centro de Conservación de Cine de la Biblioteca del Congreso, llevaba conmigo el primer folio de documentos sobre Ernesto Ramos Antonini. El propósito del viaje era el traslado y el inicio de los trabajos de

preservación de varios de las películas caseras (Home Movies), tomadas por Jesús T. Piñero, durante las décadas del 1940 al 1950, sobre distintos acontecimientos, viajes y vistas de las zonas urbanas y cañaverales de Puerto Rico, y depositadas en la Universidad del Este del Sistema Universitario Ana G. Méndez. Allí en el avión, a 33,000 pies de altura, empecé a examinar el folio, leyendo primero la trascripción de la grabación de la WIPR-Radio acerca el discurso del Representante Ramos Antonini con motivo de un homenaje que le ofreció el movimiento obrero organizado en el 1949. La lectura del discurso ha sido el episodio de mayor turbulencia que había experimentado hasta entonces. Mientras leía el discurso, el avión se había transformado en una especie de máquina del tiempo que proyectaba las palabras de Ramos Antonini, cincuenta y tres años más tarde. Y allí me encontraba con la encomienda de colaborar en la preservación de parte del legado audio-visual de Jesús T. Piñero, no obstante, allí también encontré el ideario cultural y político de Ernesto Ramos Antonini.

A diferencia de los dos distinguidos juristas que han participado en los últimos dos años en esta actividad de recordación, los licenciados Luis F. Camacho y Víctor Rivera, quienes por conocimiento directo, o por relaciones de amistad de sus padres, conocieron de cerca la obra de Ernesto Ramos Antonini, este servidor se acerca desde el punto de vista de la historia de las comunicaciones públicas en Puerto Rico y su relación con la legislación cultural. Habiendo dicho lo anterior, sólo puedo pensar que la cercanía en la tierra que tuvieron Luis y Víctor con Ernesto Ramos Antonini se compensa en mi encuentro a una altitud de 33,000 pies de altura, con el ciudadano Ramos Antonini; quien nacido en Mayagüez, criado en Ponce, fue un ilustre abogado de los trabajadores, un excelente músico, entusiasta del cine y la radio, pionero de la defensa de la cultura

puertorriqueña y de su elevación a un estatuto jurídico, y consagrado político puertorriqueño. Pero que, además, neutralizó esa mañana la fuerza de gravedad de la tierra con la invocación a la unidad de los trabajadores y del pueblo puertorriqueño la noche del 16 de febrero de 1949, en el "Discurso del Escambrón":

> "Y yo les quiero pedir ahora a los trabajadores que aquí están que haciendo honor en la expresión sincera y verdad de sus aplausos en esta noche, a manera de un juramento, se pongan de pie aquí y digan conmigo juntos que por la unidad de los trabajadores vamos a sacrificar todos los remilgos y todos los escrúpulos y todas las rivalidades que puedan mediar entre nosotros. ¿Estamos de acuerdo? ¿Levantémonos las manos todos? Muchas gracias, compañeros."

Derechos Reservados © Luis Rosario Albert